

## Acta N°484

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2022, en las oficinas centrales de la Regional Neuquén, sita en Eduardo Talero 360, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y mediante videoconferencia a través del sistema Cisco Webex Meetings (módulo Cisco Webex Events), se reúne el Directorio de YPF Sociedad Anónima (en adelante la “Sociedad” o la “Compañía”) presidido por su titular, Señor Pablo Gerardo GONZÁLEZ, con la presencia de los demás Directores Titulares, Señores Roberto Luis MONTI, Norberto Alfredo BRUNO, Horacio Oscar FORCHIASSIN, Ignacio PERINCIOLI, Sebastián CALDIERO, Emilio Javier GUIÑAZÚ FADER, Celso Alejandro JAQUE, Ramiro Gerardo MANZANAL y Demián Tupac PANIGO. Asimismo, participan los Síndicos Sra. Raquel Orozco y los Sres. Horacio Kunstler y Francisco González, y la Sra. Paola Garbi, en ejercicio de la Secretaría Corporativa.

Se informa que el Sr. Ignacio Perincioli, se encuentra conectado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Roberto Monti y Demian Panigo, desde las ciudades de Houston y La Plata, respectivamente, y que los restantes directores que participan de la reunión se encuentran en las oficinas centrales de la Regional Neuquén.

Asimismo, los miembros del Directorio comunicados a distancia delegan su firma en el acta en el Presidente, y los Sres. Francisco González y Horacio Kunstler, conectados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, delegan su firma en la Sra. Raquel Orozco, quien se encuentra conectada desde la Pcia. de Buenos Aires.

Siendo las 11:00 horas y habiendo quórum, se declara abierta la sesión...

A continuación, se somete a consideración el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **“Prórroga de la delegación de facultades a funcionarios aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de enero de 2021 relacionadas con el Régimen de Emisor Frecuente”**.

Toma la palabra la Sra. Paola Garbi quien informa que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de enero de 2021 aprobó la emisión y colocación por oferta pública y bajo el régimen simplificado de emisor frecuente de obligaciones negociables por un monto de hasta US\$7.215.000.000 (Dólares Estadounidenses siete mil doscientos quince millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series, en los términos que se determinen en los suplementos de precio correspondientes (las “Obligaciones Negociables EF”) y, asimismo, delegó facultades a ciertos funcionarios delegados en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables EF. Mediante disposición N° DI-2022-11-APN-GE#CNV de la Comisión Nacional de Valores de fecha 26 de abril de 2022 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sociedad, aprobado por el Directorio de la CNV en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. A la fecha la Sociedad cuenta con un monto disponible para emitir obligaciones negociables en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$4.825.020.648 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, de medida o de valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas. Teniendo en cuenta lo previsto por la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias), resulta oportuno considerar la prórroga de la delegación de facultades, en los mismos términos y alcance que la delegación de facultades aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 enero del 2021 conforme fuera prorrogado, a favor de los Sres. Alejandro Lew, Pablo Iuliano y/o German Fernandez Lahore (los “Funcionarios Delegados”). En virtud de ello, los Funcionarios Delegados, se encuentran facultados para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, en relación con la emisión de Obligaciones Negociables EF y en la determinación de todos los términos y condiciones de las mismas, dejándose expresa constancia que, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, podrán determinar la moneda y/o unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas (incluyendo, sin limitación, Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en virtud de la Ley N°27.271 (UVI), Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia en virtud de la Ley N°25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV), de las Obligaciones Negociables EF.

Luego de un intercambio de opiniones, **EL DIRECTORIO RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

- 1º) Aprobar la prórroga de la delegación de facultades a favor de los Señores Alejandro Lew, Pablo Iuliano y/o Germán Fernández Lahore (los “Funcionarios Delegados”), en los mismos términos y alcance que delegación de facultades aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de enero de 2021, quienes se encuentran facultados para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, en relación con la emisión de Obligaciones Negociables EF y en la determinación de todos los términos y condiciones de las mismas, dejándose expresa constancia que, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, podrán determinar la moneda y/o unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas (incluyendo, sin limitación, Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en virtud de la Ley N°27.271 (UVI), Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia en virtud de la Ley N°25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV), de las Obligaciones Negociables EF.
- 2º) Designar y autorizar a los Funcionarios Delegados y a los Sres. Pedro Kearney, Nicolás Mesa, Paola Garbi, Fernando Gómez Zanou, Marina Quinteiro, Valeria Moglia, Agustina del Pilar González, Damian Teglia, Micaela D'Eramo, Nicolás Vinelli, Hugo N. L. Bruzone, José María Bazán, Leandro E. Belusci, Sofía Gallo, Manuel Etchevehere, Ramón Poliche, Josefina Mortola Saiach, Sebastián Pereyra Pagiari, Branko Serventich, Facundo Suarez Loñ y/o Manuel Rodriguez Costi y/o a quienes ellos designen, para que en forma indistinta cualquiera de ellos, realicen todos los trámites presentaciones, diligencias y gestiones que fueren necesarias ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América (“SEC”), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), y/o cualquier otra bolsa o mercado del país y/o del exterior, y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente, incluyendo sin limitación el Banco Central de la República Argentina y la Caja de Valores S.A., entre otros, respecto de la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el régimen simplificado de emisor frecuente. A tal efecto, los anteriormente nombrados quedan facultados, sin limitación, para realizar notas y otros escritos, realizar todas las presentaciones que sea menester, aceptar y proponer las modificaciones o reformas que los citados organismos, sociedades, bolsas de comercio y/o mercados nacionales o del exterior consideren necesarias, retirar copias y documentación, suscribir instrumentos públicos y/o privados, presentar contestaciones de vistas, suscribir e inicialar toda la documentación que sea necesaria (incluyendo, sin limitación, los suplementos correspondientes a las Obligaciones Negociables EF y cualquier otro escrito o documentación), firmar y publicar los avisos de ley, y, en general, realizar todos los trámites, diligencias y demás gestiones necesarias en la Argentina y en el exterior.

...

Seguidamente, los miembros de la Comisión Fiscalizadora dejan constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas por el Directorio.

Se deja constancia de que los Señores Norberto Alfredo Bruno, Emilio Guiñazú Fader, Sebastián Caldiero y Celso Jaque, en conocimiento del acta, delegan su firma en la misma en el señor Presidente.

Finalmente, el Presidente agradece a todos y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:45 horas.

Firmas: Pablo Gerardo González - Pablo Gerardo González por Norberto Alfredo Bruno - Pablo Gerardo González por Celso Alejandro Jaque - Pablo Gerardo González por Ignacio Perincioli - Pablo Gerardo González por Roberto Monti - Pablo Gerardo González por Sebastián Caldiero - Pablo Gerardo González por Emilio Guiñazú Fader - Pablo Aníbal Iuliano - Ramiro Manzanal - Horacio Oscar Forchiassin - Demian Tupac Panigo - Raquel Inés Orozco - Raquel Inés Orozco por Horacio Kunstler - Raquel Inés Orozco por Francisco González.